

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio La Macarena del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No.001597 del 9 de junio de 1981, otorgada por el Ministerio de Gobierno, radicó un libro un nuevo de ciento cuatro (104) folios para Actas de Directiva.  
 Que el Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establecen que los Libros de Registro y Control deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.  
 Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

**CONSIDERANDO**

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 de junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001 de delegación y demás decretos vigentes:

**MACARENA  
 DE DIRECTIVA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA  
 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DEL LIBRO DE ACTAS**

**AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO No. 011 DE FEBRERO  
 7 DE 2020**

ALCALDIA DE FUSAGASUGA  
 Al contestar cite Radicado  
 E20201344 Id: 23265  
 Folios: 2 Anexos: 0 Fecha:  
 07-febrero-2020 16:09:51  
 Dependencia Remitente:  
 DIRECCION DE  
 PARTICIPACION Y ASUNTOS  
 LOCALES  
 Entidad Destino: JUNTA DE  
 ACCION COMUNAL BARRIO  
 LA MACARENA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

